



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”

Ley 25253 del 19-06-1990

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0087-2025-MDL.

Laredo, 27 de marzo del 2025.

VISTO:

El Informe N° 0240-2025-OGA/MDL, presentado por Oficina General de Administración, Informe N° 0149-2025-OGAJ/MDL, presentado por Oficina General de Asesoría Jurídica; a través de los cuales solicitan **DESIGNACIÓN DEL RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el **Art°194 de la Constitución Política del Perú (1993)** precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; que prescribe: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*.

Que, el **Art°20 numeral 6) de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**; establece que son atribuciones el alcalde “dictar Decretos y Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”; asimismo, el **Art°43 del citado cuerpo normativo**, señala: *“Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”*.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 35-2025-MDL se designó al Ing. Miguel Namay Rodríguez como responsable de la implementación y actualización del portal de Transparencia Estándar.

Que, con Informe N° 35-2025-OTI/MDL, la Oficina de Tecnología de la Información solicita la designación de un nuevo funcionario responsable del portal de transparencia estándar. Esto debido a que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 35-2025-MDL, se había designado al Ing. Miguel Namay Rodríguez para dicho cargo; sin embargo, el mencionado funcionario ya no labora en la entidad;

Que, con informe N° 240-2025-OGA/MDL., la Oficina General de Administración emite informe en el cual solicita se designe el responsable del portal de transparencia estándar;

Que, el **Art°03 del Decreto Supremo N°021-2019-JUS - TUO de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; señala por el principio de publicidad que *“Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad”*.

Que, asimismo, en el **Art°05 de la citada norma** se establece que “La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet”; en concordancia con lo regulado en el **Art°8.1 del Decreto Supremo N°007-2024-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; el cual indica: *“La designación de el/la funcionario/a responsable de atender las solicitudes de acceso a la información y de el/la funcionario/a responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar, se efectúa mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad o, en caso de delegación de la facultad de designación, de el/la secretario/a general o quien haga sus veces, y es publicada en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad”*.

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

tramitedocumentario@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO – PERÚ



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”

Ley 25253 del 19-06-1990



Que, el Art°1.3 del Decreto Supremo N°007-2024-JUS - Decreto Supremo que aprueba el **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; señala como una de las obligaciones de la máxima autoridad de la entidad: *Designar al/a la funcionario/a responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar, o delegar esta facultad de designación en el/la secretario/a general o quien haga sus veces. Esta designación puede recaer en un/a funcionario/a o cargo concreto, quien preferentemente debe tener conocimientos sobre la materia. Opcionalmente, las entidades pueden designar al/a la funcionario/a o funcionarios/as suplentes.*



Que, mediante el Art°01 del Decreto Supremo N°063-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la **implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública**; se aprueba “la implementación del Portal de Transparencia estándar en las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general”.



Que, en merito al Informe N° 35-2025-OTI/MDL emitido por la Oficina de Tecnología de la Información al Informe N° 240-2025-OGA/MDL emitido por la Oficina General de Administración, en el que se solicita la designación de un nuevo responsable del Portal de Transparencia Estándar, se considera factible proceder con dicha designación. Asimismo, corresponde dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 35-2025-MDL.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; Informe N° 0240-2025-OGA/MDL é Informe N° 0149 -2025-OGAJ/MDL

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, como responsable del Portal de Transparencia Estándar al Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Laredo, en virtud de lo regulado por el Art°03, 05 del Decreto Supremo N°021-2019-JUS y Art°8.1 del Decreto Supremo N°007-2024-JUS.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 0035-2025-MDL.

ARTÍCULO TERCERO: ARTICULO TERCERO. - DISPONER que la presente Resolución se comuniquen a las Oficinas pertinentes para su conocimiento y publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO
Abg. SERGIO VÍLCHEZ NEIRA
ALCALDE

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

tramitedocumentario@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO – PERÚ